ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

Año 2025 #Navegando al corazón de los colombianos

COMANDO BASE NAVAL No 6 ARC "BOGOTÁ"

RESOLUCIÓN No. E-0501 **-ARC-CBNL06-2025**

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 0256-ARC-CBNL06-2025

El Comandante de la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" debidamente nombrado mediante Resolución Ministerial No. 2580 del 02 de julio de 2024 y acta de posesión No. 001-COLNA-2024 del 16 de agosto de 2024, y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 y la Resolución No 4213 del 13 de octubre de 2023 Manual de contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 2 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA", SECCION 1 "MODALIDADES DE CONTRATACION". "Acto administrativo de adjudicación del proceso de selección" y demás normas concordantes que rigen la materia, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada de Colombia – Base Naval No 6 ARC Bogotá, está interesada en contratar la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA ARMADA DE COLOMBIA EN LA GUARNICIÓN DE BOGOTÁ Y SUS ALREDEDORES por valor de hasta **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($462,888,755,43),** incluido IVA, AIU y demás erogaciones, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 35825 de 31 de enero de 2025 y autorización de vigencias futuras 2026 No. 45625 de fecha 17 de septiembre de 2025, con la siguiente imputación:

- **Vigencia 2025**: Para el valor del presente estudio previo que asciende al valor de CIENTO UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($101.665.755,43) se tomará dicho monto de la vigencia 2025 del CDP No. 35825 del 31 de enero de 2025.

No. CDP	Tipo	Cta.	SubC	OgjG	Ord	Sub/Ord	SITUAC	Rec	Concepto del Rubro	Unidad	AFECTADO EN
35825 de fecha 31 de enero de 2025	A	02	02	02	008	005	SSF	10	SERVICIOS DE SOPORTE	BN6	$ 69.665.755,43
	A	02	02	02	008	005	CSF	16	SERVICIOS DE SOPORTE	BN6	$ 32.000.000,00
TOTAL											$ 101.665.755,43

- **Vigencias futuras 2026**: Para el valor correspondiente a vigencia futura asciende a TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTI TRES MIL PESOS M/CTE ($361.223.000,00) se tomará dicho monto de la autorización de vigencias 2026 del CDP No. 45626 del 17 de septiembre de 2025.

No. CDP	Tipo	Cta.	SubC	OgjG	Ord	Sub/Ord	SITUAC	Rec	Concepto del Rubro	Unidad	AFECTADO EN
45625 de fecha 09 de septiembre de 2025	A	02	02	02	008	005	SSF	10	SERVICIOS DE SOPORTE	BN6	$ 270,041,000.00
	A	02	02	02	008	005	CSF	16	SERVICIOS DE SOPORTE	BN6	$ 45.591.000.00
	A	02	02	02	008	005	CSF	16	SERVICIOS DE SOPORTE	COLNAV	$ 45.591.000,00
TOTAL											$ 361,223,000.00

El Señor Capitán de Fragata OSCAR ANDRÉS ROBLES DÍAZ Gerente de proyecto, elaboró estudio previo de fecha 13 de noviembre de 2025, confirmando la existencia de la partida presupuestal requerida respaldado

en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 35825 del 31 de enero de 2025 y la autorización de vigencias futuras 2026 No. 45626 del 17 de septiembre de 2025,, con el fin de contratar la contratar LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA ARMADA DE COLOMBIA EN LA GUARNICIÓN DE BOGOTÁ Y SUS ALREDEDORES, fundamentando la necesidad, así:

En desarrollo de su función Constitucional la Armada Nacional tiene como misión "Contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y a la protección de los intereses de los colombianos".

El Departamento de Alojamientos Militares de la Base Naval Nº 6 ARC "Bogotá", es el encargado de la administración de los bienes inmuebles destinados como alojamiento militar del personal casado y soltero de la guarnición de Bogotá D.C., por lo cual debe garantizar el adecuado y correcto funcionamiento de los mismos. Así como también tiene a su cargo la responsabilidad de la seguridad de otras dependencias como los clubes recreativos y otras dependencias de las guarnición de Bogotá.

En concordancia y para lograr el óptimo desarrollo de su labor, requiere contratar los servicios de vigilancia y seguridad privada, para la adecuada protección, custodia y preservación de los bienes de propiedad de la Armada Nacional y de las demás dependencias que la conforman. Lo anterior se hace necesario contratar el servicio de vigilancia y seguridad con una empresa especializada en el ramo y aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, teniendo en cuenta que la Armada Nacional actualmente no cuenta con el personal de planta suficiente para atender esta necesidad de seguridad y/o custodia de instalaciones.

El valor del presente estudio previo que asciende a la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($462,888,755,43), este monto se tomara de presupuesto 2025 y autorización vigencia futuras 2026, acuerdo asignación de autorización de vigencias futuras del 17 de septiembre de 2025, que trata de la aprobación de la asignación de presupuesto para funcionamiento Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional.

El Departamento de Alojamientos Militares de la Base Naval Nº6 ARC "Bogotá", adelantó requerimiento presupuestal, no obstante, atendiendo el presupuesto otorgado a la Entidad, los cuales fueron distribuidos así:

- *Vigencia 2025: Para el valor del presente estudio previo asciende al valor de CIENTO UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($101.665.755,43) se tomará dicho monto de la vigencias 2025 del CDP No. 35825 del 31 de enero de 2025.*

- *Indicar si el presente proceso aplica Vigencias Futuras SI X NO _*

ASIGNACIÓN AUTORIZACIÓN VIGENCIAS FUTURAS No.	FECHA	VALOR
45625	17 de septiembre de 2025	$ 361.223.000,00

ASPECTOS Y JUSTIFICACIONES QUE LA UNIDAD DEBE TENER EN CUENTA:

El presente Estudio Previo se desarrolla en armonía con lo dispuesto en el régimen jurídico vigente para la contratación estatal, teniendo en cuenta la normatividad que establece el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las cuales se refieren a la debida planeación, análisis de conveniencia y oportunidad, estudio técnico, análisis de costos y fijación del presupuesto, determinación del proceso de selección, justificación de la calificación de propuestas y el análisis de los riesgos ajustado a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios sobre contratación.

El Departamento de Alojamientos Militares de la Base Naval Nº6 ARC "Bogotá", en su calidad de Gerente de proyecto presta servicios hasta el quinto nivel correspondiente a "Servicios de soporte" y hasta el último nivel correspondiente a "Servicios de Investigación y Seguridad" para el Edificio Insignia con (02) puestos así; 01 puesto dotado con arma de fuego, radios de comunicación y detector de metales , 01 puesto servicio de vigilancia sin armas y (1) binomio canino con Habilidad detección de explosivo y detección narcótico, Club Antares con (2) puestos así; 01 puesto dotado con arma de fuego, radios de comunicación y detector de metales y 01 puesto servicio de vigilancia sin armas, Colegio Naval Santafé De Bogotá con (1) puesto de servicio de vigilancia dotado con arma de fuego, radios de comunicación y detector de metales, Club Náutico Refugio de Tominé requiere el servicio (01) puesto dotado con armas de fuego, radios de comunicación y detector de metales, Centro medicina Naval (01) servicio de vigilancia dotado con arma de fuego y radios de comunicación y Edificio Rabiza y Padilla (01) servicio de vigilancia dotado sin arma de fuego y radios de comunicación, estas instalaciones pertenecientes a la Armada Nacional guarnición de Bogotá, tiene a su cargo velar por la administración, salvaguardar los bienes y garantizar la seguridad del personal que labora y habita en ellas.

Por lo anterior, se hace necesario contratar el servicio de vigilancia y seguridad con una empresa especializada en el ramo y aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, teniendo en cuenta que la Armada Nacional actualmente no cuenta con el personal de planta suficiente para atender esta necesidad de seguridad y/o custodia de instalaciones.

Por lo anteriormente expuesto, El Departamento de Alojamientos Militares de la Base Naval Nº6 ARC "Bogotá", como Gerente de proyecto, requiere contratar dicho servicio con el fin de garantizar su adecuado y correcto funcionamiento, a su vez, la protección, custodia y preservación de los bienes inmuebles de propiedad de la Institución y de las diferentes dependencias que la conforman, en concordancia con las disposiciones Constitucionales actuales que establecen que es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales y proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto.

*Sobre el particular, la Ley Colombiana señala: en el Numeral 22 del artículo 38, , Capítulo Segundo del Título IV de la Ley 1952 de 2019 como deberes de los servidores públicos: "**vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.".** Para dar cumplimiento a lo anterior, anualmente se incluyen las partidas presupuestales necesarias para la contratación de este servicio de vital importancia para salvaguardar los intereses institucionales.*

El Departamento de Alojamientos Militares de la Base Naval Nº6 ARC "Bogotá", tiene la necesidad y el deber de brindar de manera idónea, oportuna, continua e ininterrumpida la seguridad a los servidores públicos que laboran e hijos que estudian, visitan y/o residen en las instalaciones de la Armada Nacional tales como Edificio Insignia, Club Antares, Colegio Naval de Bogotá, Club Naval Náutico Refugio de Tominé, Edificio Padilla, Edificio Rabiza y Centro de medicina Naval. Se reitera que no se cuenta con personal de planta para atender la necesidad de salvaguardar los bienes destinados al cumplimiento de sus fines a través del cubrimiento de las funciones de celaduría y vigilancia, por tratarse de servicios muy especializados, que requieren para su correcta ejecución de un personal especial, toda vez que deben tener formación acreditada en cuanto al desarrollo de estas actividades para cubrir turnos las 24 horas al día; demanda un manejo de armas de fuego, y medios de comunicación, lo que genera un alto costo que de no ser racionalizado y supervisado de manera permanente, se convertiría en un riesgo no sólo en materia laboral en cuanto a salarios, prestaciones e indemnizaciones; sino en lo que respecta a la responsabilidad civil extracontractual todo lo que ésta relacionado con el carácter de altamente peligrosa con el que se identifica ésta actividad; se requiere contratar estos servicios para suplir la necesidad presentada para algunas instalaciones como Edificio Insignia, el Centro de Recreación de Oficiales Bogotá, Club Naval Náutico Refugio de Tominé, Edificio Padilla y Edificio Rabiza y Colegio Naval "Santa Fe de Bogotá".

Así mismo el Departamento de Alojamientos Militares de la Base Naval ARC Bogotá, está atento a la normatividad vigente de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual expide la Resolución Nº 20251000059517CS del 08 de agosto de 2025, la cual determina los valores o tarifas mínimas para el año 2025 Y 2026 y siguientes para las empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada.

ANTECEDENTES Y SITUACIÓN

Los Grupos Armados Organizados Ilegales al Margen de la Ley (GAOMIL) en todo momento están buscando oportunidades para propiciar golpes de gran impacto contra la Fuerza Pública y la población civil para demostrar que siguen vigentes como grupos armados y que no se han visto afectadas por la ofensiva del estado en contra de sus estructuras. Su propósito primordial es recuperar la iniciativa y lograr demostraciones de fuerza, que le permita recobrar vigencia para lo cual se prevé que utilizarán toda su capacidad para efectuar actos terroristas. La intención de estos grupos "Narcoterroristas" al margen de la ley, es la de alterar el orden público, mediante la ejecución de planes terroristas con énfasis en el área urbana, donde sus cabecillas tienen como propósito:

- *Atentar contra las vulnerabilidades de las tropas, no sostener combate directo, causar mayor cantidad de bajas, mediante el uso de explosivos con atentados terrorista.*
- *Adelantar las actividades de inteligencia y logísticas para lograr la extorción y secuestro de familiares de militares y militares en uso de buen retiro.*
- *Realizar escaladas terroristas, ataque de cuarteles, escuelas militares, edificios, estaciones de policía y lugares por donde haya concentración masiva de Fuerza Pública, mediante suplantaciones de personas con uniformes de las Fuerzas Militares, empresas públicas y privadas, violentando la seguridad de instalaciones y de personal militar en general.*

Los altos mandos militares en virtud del cumplimiento de sus funciones en los cargos desempeñados, presentan condiciones particulares de riesgo, existiendo la posibilidad de ser objeto de actos terroristas por parte de los grupos armados organizados al margen de la Ley.

Así mismo, es importante señalar que, de acuerdo con la normatividad vigente sobre la regulación del servicio de vigilancia y seguridad privada, especialmente lo señalado en el Decreto Ley 356 de 1994, en el Decreto 2187 de 2001, en la Resolución 2852 de 2006 y normas concordantes, todos los servicios de vigilancia y seguridad privada deben contar con una licencia de funcionamiento para operar hasta por cinco (5) años. En este orden de ideas, las personas

que requieren los servicios de seguridad privada deben tener presente que en ningún caso se podrá contratar servicios de vigilancia y seguridad privada a través de los servicios de consejería, portería o cuidadores, toda vez que no es legalmente permitido el hecho que personas naturales o jurídicas que no cuenten con la respectiva licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia, presten servicios de vigilancia y seguridad privada, so pena de incurrir en las sanciones y/o multas a que haya lugar sobre el particular

En virtud de lo anterior se concluye que acuerdo estudio de mercado realizado se requiere que los recursos cubran la necesidad por un tiempo mínimo de en la vigencia 2025 de 22 días y en la vigencia 2026 de 12 meses, sin embargo y atendiendo el recurso asignado se identifica la siguiente proyección:

VALOR MENSUAL PROMEDIO ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	*$ 135,229,588*

SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD EN LA VIGENCIA 2025

DESCRIPCIÓN SERVICIO A CONTRATAR	*PRESUPUESTO NECESARIA*	*PRESUPUESTO ASIGNADO*	*CANTIDAD DIFERENCIA FALTANTE*	*% SATISFACCIÓN NECESIDAD*
Servicio de seguridad y vigilancia para las dependencias de la Armada Nacional en la guarnición de Bogotá D.C. y sus alrededores	*$ 99.168.365,27*	*$ 101.665.755,43*	*$ 0*	*100%*

SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD EN LA VIGENCIA 2026

DESCRIPCIÓN SERVICIO A CONTRATAR	*PRESUPUESTO NECESARIA*	*PRESUPUESTO ASIGNADO*	*CANTIDAD DIFERENCIA FALTANTE*	*% SATISFACCIÓN NECESIDAD*
Servicio de seguridad y vigilancia para las dependencias de la Armada Nacional en la guarnición de Bogotá D.C. y sus alrededores	*$ 1.622.754.696*	*$ 361,223,000.00*	*$ 1.261.531.696*	*22,25%*

Nota: Cabe señalar que la proyección generada para la vigencia 2026, fue con los valores de la vigencia 2025, por lo cual los valores pueden variar atendiendo la circular emitida por la Superintendencia de vigilancia y el aumento del Salario Mínimo Mensual Vigente para el 2026.

De no llevarse a cabo la presente contratación conllevaría a ponerse en riesgo la seguridad del personal militar y personal civil que hacen uso de las instalaciones, dado que en incurrir en perjuicios tales como la afectación de la seguridad del Comandante de la Armada Nacional, Segundo Comandante y demás usuarios.

Que, en virtud de las características del objeto contractual y la cuantía del mismo, la Base Naval No. 6 ARC Bogotá estimó procedente surtir proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** para la contratación de PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA ARMADA DE COLOMBIA EN LA GUARNICIÓN DE BOGOTÁ Y SUS ALREDEDORES por valor de hasta **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($462.888.755,43),** incluido IVA, AIU y demás erogaciones, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 35825 del 31 de enero de 2025 y la autorización de vigencias futuras 2026 No. 45626 del 17 de septiembre de 2025.

Que en consideración de lo expuesto, la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá" efectuó publicación del Aviso de Convocatoria y proyecto pliego de condiciones para el Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. 0256-ARC-CBNL06-2025, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA ARMADA DE COLOMBIA EN LA GUARNICIÓN DE BOGOTÁ Y SUS ALREDEDORES** por valor de hasta **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($462.888.755,43),** incluido IVA, AIU y demás erogaciones, desde el día 13 de noviembre 2025 hasta el 21 de noviembre 2025 en donde se presentaron observaciones al proceso de contratación por las firmas SEGURIDAD SIMA LTDA, SEGURIDAD DIGITAL LTDA y COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA SERSECOL LTDA, el cual fueron respondida por medio de Formulario de preguntas y respuestas, así como se encuentra en la plataforma Secop II.

Que como consta en acta levantada en la sesión del Comité de Adquisiciones del Comando de la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá" calendada el día 25 de noviembre del 2025, los miembros participantes del comité de

adquisiciones y comités estructuradores nombrados por la entidad, recomendaron la apertura del proceso de selección abreviada menor cuantía No. 0256-ARC-CBNL06-2025.

Que persistiendo la necesidad institucional de la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA ARMADA DE COLOMBIA EN LA GUARNICIÓN DE BOGOTÁ Y SUS ALREDEDORES,** el señor Comandante de la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá", previa consideración del desarrollo del proceso y concepto de sus Comités y Órganos Asesores, estimó pertinente dar apertura al proceso de selecciòn abreviada menor cuantía No. 0256-ARC-CBN6-2025, acuerdo los términos dispuestos en la normatividad que rige la materia.

Que mediante Resolución No 0482-ARC-CBN6-2025 de fecha 25 de noviembre de 2025, se dio apertura al proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No.0256-ARC-CBN6-2025, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA ARMADA DE COLOMBIA EN LA GUARNICIÓN DE BOGOTÁ Y SUS ALREDEDORES,** por valor de hasta **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($462.888.755,43),** incluido IVA, AIU y demás erogaciones y junto con los pliegos de condiciones definitivos fueron publicados en la página web (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE.

Que, dentro del lapso de 25 de noviembre de 2025 hasta el 10 de diciembre de 2025 se publicaron los pliegos de condiciones definitivos, se recibieron observaciones por la firma **SEGURIDAD TECH LTDA, COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA, COOVIAM CTA, COVISUR DE COLOMBIA LTDA, SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA, SEGURIDAD DIGITAL LTDA** el cual fue resuelta mediante formulario de preguntas y respuestas No. 2 de fecha 02 de diciembre 2025, adenda No.1 de fecha 02 de diciembre del 2025, formulario de preguntas y respuestas No. 3 de fecha 02 de diciembre de 2025, formulario de preguntas y respuestas No. 4 de fecha 04 de diciembre de 2025, formulario de preguntas y respuestas No. 5 de fecha 04 de diciembre de 2025 y adenda No. 2 de fecha 04 de diciembre de 2025. como consta en la plataforma Secop II.

Que el día 10 de diciembre de 2025 se realizó el cierre del proceso y recepción de ofertas acto mediante el cual las empresas COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA - COOVIAM CTA, SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA y SEGURIDAD DIGITAL LTDA presento oferta como consta en la página del SECOPII: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE.

Que el día 10 de diciembre de 2025 de las ofertas allegadas al cierre del proceso, se remitieron inmediatamente a los respectivos comités evaluadores técnico, económico – financiero y jurídico, quienes efectuaron evaluaciones y que fueron publicadas el mismo dia, arrojando el siguiente resultado:

No.	OFERENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION ECONOMICA-FINANCIERA
1	**COOVIAM CTA**	SUBSANAR	HABILITADO	HABILITADO
2	**SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA**	SUBSANAR	HABILITADO	HABILITADO
3	**SEGURIDAD DIGITAL LTDA**	SUBSANAR	SUBSANAR	HABILITADO

Que publicadas las evaluaciones, se recibieron observaciones de la fima SEGURIDAD DIGITAL LTDA, las cuales se procedio a dar contestación a las mismas y publicando el segundo informe de evaluación el 16 de diciembre de 2025 en el SECOP II en donde arrojo los siguientes resultados:

No.	OFERENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION ECONOMICA-FINANCIERA	RESULTADO FINAL	TOTAL DE PUNTOS PONDERABLES
1	**COOVIAM CTA**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	100
2	**SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA**	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	0
3	**SEGURIDAD DIGITAL LTDA**	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	0

Que con fecha dieciséis (16) de diciembre de 2025, previa consideración del desarrollo del presente proceso de selección y concepto de sus comités evaluadores y órganos asesores en comité de adquisiciones se recomendó la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 0256-ARC-CBNL06-2025, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA ARMADA DE COLOMBIA EN LA GUARNICIÓN DE BOGOTÁ Y SUS ALREDEDORES, por valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($462,888,755,43),** incluido IVA, AIU y demás erogaciones, a la persona Jurídica COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS

DE BUCARAMANGA CTA - COOVIAM CTA, con NIT No. 804.000.353-1, por ser la oferta que cumple con las exigencias jurídicas, técnicas, financieras y económicas establecidas en el pliego de condiciones del presente proceso y obtuvo un total de 100 puntos ponderables.

Que el Ministerio de Defensa Nacional mediante Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, delegó la competencia para celebrar todo tipo de contratos cuya cuantía se encuentre comprendida entre 0 y 10.000 SMLV, en el Comandante Base Naval No 6 ARC "Bogotá", delegación que le permite ejercer funciones, adoptar decisiones y desarrollar actividades propias del proceso de selección pública que allí se encuentran descritas, entre otras la **ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO** de procesos de selección.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Comandante de la Base Naval No 6 ARC "Bogotá", en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 0256-ARC-CBNL06-2025, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA ARMADA DE COLOMBIA EN LA GUARNICIÓN DE BOGOTÁ Y SUS ALREDEDORES,** por valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($462,888,755,43),** incluido IVA, AIU y demás erogaciones, monto respaldado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 35825 de 31 de enero de 2025 y autorización de vigencias futuras 2026 No. 45625 de fecha 17 de septiembre de 2025, a la persona Jurídica **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA - COOVIAM CTA**, con **NIT No. 804.000.353-1.**

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE de forma electrónica la presente resolución a la persona Jurídica **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA - COOVIAM CTA**, con NIT No. **804.000.353-1**, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 "*Notificación electrónica*" de la Ley 1437 de enero 18 de 2011, *Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo* y si ello no fuere posible, se notificará por aviso de conformidad con el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE la presente resolución mediante la publicación del presente acto administrativo en el portal Secop II: https://community.secop.gov.co /STS/Users /Login/Index? SkinName=CCE.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la decisión de **ADJUDICACIÓN**, no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 77 parágrafo 1 de la ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la ley 1150.

ARTÍCULO QUINTO: Si el adjudicatario no suscribe el correspondiente contrato dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la notificación de la presente Resolución, se procederá de conformidad con lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 "*De la Estructura de los Procedimientos de Selección*" de la Ley 80 de 1993, mediante acto administrativo debidamente motivado dejara constancia de lo propio, hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta otorgada por el proponente y de estimarlo pertinente *"//En este evento, la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.//*".

17 DIC 2025

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Capitán de Navío **GUILLERMO PARDO ZAPATA**
Comandante Base Naval No.6 ARC Bogotá

CN LUIS DANIEL VALLEJO POLANCO
JEFE DE ADMINISTRACIÓN BNL06

TN NAVARRO DIEGO
JEFE SECCIÓN CONTRATUAL BNL06

MA1 YASCUARAN CASTAÑO SERGIO
EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL06

CF RAMIRO BELTRAN ACOSTA
JEFE DE ADQUISICIONES BNL06

TF SALAZAR VERA JHONATAN
ASESOR JURIDICO BNL06